PARRAL, 22 NOV 2023

DECRETO AFECTO Nº 1971

VISTOS:

1) Decreto Exento N°1702 de fecha 09 de abril de 2020 que autoriza iniciar programas de especialización médica de los funcionarios que se indican.-
2) Decreto Afecto N°1469 de fecha 28 de junio de 2023 que designa en calidad de plazo fijo de la dotación de atención primaria a don Paulo Herrada Huanca.-
3) Decreto Exento N°4496 de fecha 23 de agosto de 2023 que establece el inicio del Periodo Asistencial Obligatorio del funcionario que indica.-
4) Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra a doña Paula Retamal Urrutia como Alcaldesa de la comuna de Parral.-
5) Artículo 48 letra c) de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-
6) Artículo 3° de la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.-
7) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento N°1702 de fecha 09 de abril de 2020 se autoriza a los funcionarios don Cesar López Tejada y doña Karol Soto Agamez a iniciar programas de especialización médica, correspondientes al año 2020, por un periodo de 3 años.-

2.- Que, el Departamento de Salud de Parral en la época de invierno tuvo una mayor demanda asistencial en horas médico, por lo que para cubrir esas necesidades reforzó sus atenciones tanto en Centros de atención primaria como en el Servicio de Urgencia SAR.-

3.- Que, así las cosas, mediante Decreto Afecto N°1469 de fecha 28 de junio de 2023 se designa en calidad de plazo fijo de la dotación de atención primaria a don Paulo Herrada Huanca, para cumplir funciones de médico cirujano en Servicio de Urgencia SAR, Centro dependiente del Departamento de Salud, con una jornada de 11 horas semanales y una duración desde el 15 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.-

4.- Que, mediante Decreto Exento N°4496 de fecha 23 de agosto de 2023 se establece el inicio del Periodo Asistencial Obligatorio del funcionario don Cesar López Tejada, especialista en medicina de urgencia, por devolución de beca de especialización a partir del 01 de agosto de 2023, quien cumplirá funciones en el Servicio de Urgencia SAR, cumpliendo una jornada semanal de 44 horas.-

5.- Que, el artículo 14 de la Ley N°19.378 establece que “El personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido. Para los efectos de esta ley, son funcionarios con contrato indefinido, los que ingresen previo concurso público de antecedentes, de acuerdo con las normas de este cuerpo legal. Asimismo, se considerarán funcionarios con contrato a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario”

6.- Que, el artículo 2 inciso segundo de la Ley N°18.883, que nos rige supletoriamente, señala ”Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, la dotación de las municipalidades podrá comprender cargos a contrata, los que tendrán el carácter de transitorios.”.

7.- Que, por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo expresado en el artículo 48 letra c) de la Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, se pondrá término al nombramiento en calidad de plazo fijo de la dotación de atención primaria de don Paulo Herrada Huanca a partir del 01 de enero de 2024.-

8.- Que, el artículo 48 letra c) de la Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, señala que "Los funcionarios de una dotación municipal de salud dejarán de pertenecer a ella solamente por las siguientes causales: ..(…) letra c) vencimiento del plazo del contrato."-

9.- Que, el artículo 3° de la ley N° 19.880, señala *"las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos. Su inciso segundo prevé que para efectos de esa ley estos serán "las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública".*

DECRETO:

1.- PONGASE TÉRMINO, al nombramiento en calidad de plazo fijo de la dotación de atención primaria de don Paulo Herrada Huanca a partir del 01 de enero de 2024, en virtud del artículo 48 letra c) de la Ley 19.378, y en especial por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto .-

2.- ESTABLEZCASE, mediante este acto administrativo, que la Municipalidad de Parral manifiesta la decisión de no prorrogar la contrata antes referida.-

3.- ESTABLEZCASE, que el funcionario don Paulo Herrada Huanca cumplirá sus funciones hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

4.- PAGUESE al funcionario las remuneraciones correspondientes hasta el 31 de diciembre de 2023.-

5.- NOTIFIQUESE, por la oficina de personal del departamento de salud el presente decreto personalmente al funcionario don Paulo Herrada Huanca o de no ser posible por carta certificada dirigida al domicilio registrado en la oficina de personal del Departamento de Salud Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVESE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

MSM
DISTRIBUCIÓN:
Indicada; Unidad Personal Salud; Unidad Finanzas Salud; Jurídico Salud; Dirección Jurídica Municipal; Archivo Partes; Registro re-siaper;

ABOGADA UNIDAD SALUD	ENCARGADO PERSONAL SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD	DIRECTOR ASESORÍA JURIDICA
MARCELA SOTO MEJIA	JAVIER ALEGRIA ORTEGA	DARWIN MAUREIRA TAPIA	PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ
			Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ DIRECTOR

PARRAL, 09 ABR. 2020

DECRETO EXENTO Nº 1702 /

VISTOS:

1) D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2) Ley Nº 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.
3) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.
4) Decreto Exento N° 1517, de fecha 22 de marzo del año 2018, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos Afectos.
5) Correo electrónico de fecha 07 de abril del año en curso, enviado por la Asesora Unidad de Capacitación APS y Formación, Servicio de Salud Maule.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante correo electrónico de fecha 07 de abril del año en curso, enviado por la Asesora Unidad de Capacitación APS y Formación, Servicio de Salud Maule, adjunta Convenio Programa Plan de Formación de especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio), para ser firmado por el Director Comunal del Departamento de Salud.

2.- Que, en el convenio señalado anteriormente, indica los funcionarios que fueron seleccionados para acceder a los Programas de Especialización Médica correspondiente al año 2020, del mismo modo informa el periodo de duración, que corresponde a 3 años, entre otras.

3.- Que, dentro de los seleccionados para acceder a este Programa de especialización se encuentran los siguientes funcionarios: KAROL SOTO AGAMEZ, y don CESAR LOPEZ TEJADA, ambos de Médicos, pertenecientes al Departamento de Salud Municipal de Parral.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral, para iniciar programas de especialización médica correspondiente al año 2020, por un periodo de tres años:

NOMBRE	PROFESION	FECHA INICIO BECA
CESAR LOPEZ TEJADA	MEDICO	01-04-2020
KAROL SOTO AGAMEZ	MEDICO	01-05-2020

2.- ESTABLEZCASE, que en atención a que los becados deben trasladarse a otra ciudad para comenzar su especialidad e inducción, se les otorgará un día antes de las fechas mencionadas.

3.- DEJESE, pendiente las escrituras públicas y pagaré a favor del Servicio de Salud con los funcionarios César Lopez Tejada y doña Karol Soto Agamez, en las cuales, se establecerá el cumplimiento de la obligación por los montos totales que les hayan sido asignados, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de su obligación. Documento que se encuentra en proceso de tramitación por parte del Servicio de Salud; al igual el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y Servicio de Salud para el año 2020.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.
"Por orden de la Señora Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Departamento de Salud

JGF/lld
DISTRIBUCIÓN:
1.- I. Municipalidad de Parral
2.- Archivo Capacitación

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

PARRAL, 28 JUN 2023

DECRETO AFECTO Nº 1469

VISTOS:

1) Decreto Afecto Nº2590, de fecha 13 de diciembre del año 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2023.
2) Decreto Exento N°5580 de fecha 14 de diciembre del año 2022 que aprueba la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2023.
3) Decreto Exento N°5568 de fecha 13 de diciembre de 2022 que fija horario de funcionamiento de los establecimientos de salud.
4) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
8) Decreto Exento Siaper N°991 de fecha 27 de junio de 2023, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.
9) Ley 21526, de fecha 28 de diciembre del año 2022, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público.
10) La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
11) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

1.- Que, la necesidad de contar con un personal idóneo y calificado, para el normal funcionamiento y mejor atención de Salud en los establecimientos de Atención Primaria.

2.- Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19.378, y conforme a la naturaleza de funcionamiento del Servicio de Alta Resolutividad (SAR), el horario de funcionamiento es de: Lunes de 00:00 hrs a 08:00 hrs, y de 17:00 hasta las 23:59 hrs; Martes de 00:00 hrs., a 08:00 hrs., y de 17:00 hrs., a 23:59 hrs; Miércoles de 00:00 hrs., a 08:00 hrs. y de 17:00 hrs., a 23:59 hrs, Jueves de 00:00 hrs., a 08:00 hrs., y de 17:00 hrs. a 23:59., hrs; Viernes de 00:00 hrs., a 08:00 hrs., y de 17:00 hrs., a 23:59 hrs; sábados, domingos y festivos las 24:00 horas. El personal que cumple funciones en dicho establecimiento, desempeña una jornada especial de trabajo mediante un sistema de turnos semanales. El referido horario de funcionamiento se encuentra aprobado a través de Decreto exento Nº 5568 de fecha 13 de Diciembre 2022.

3.- Que, el jefe superior del servicio está facultado para alterar el sistema de turnos, de acuerdo, al funcionamiento del Servicio de Alta Resolutividad (SAR) y necesidades del servicio.

4.- Que, su jornada de trabajo se rige por un sistema especial de turnos, dada la naturaleza de funcionamiento del servicio de urgencia SAR y lo establecido en las excepciones del referido artículo N° 15 de la ley 19.378

5.- Que, el artículo 40 de la Ley N° 19.378, establece que la remuneración de los funcionarios con contrato a plazo fijo, de acuerdo, con el inciso tercero del artículo 14° de la misma ley, se asimilará a los niveles establecidos para el personal con contrato indefinido.

6.- Que, conforme a los antecedentes entregados por el Encargado de la Carrera funcionaria y adjunto a este acto administrativo del (la) Sr.(Sra.) HERRADA HUANCA PAULO MATIAS, se acredita que cuenta con 0 puntos por el concepto de experiencia (0 bienios) y 1215 puntos de capacitación, sumando un total de 0 puntos, cumpliendo así con el puntaje establecido para ser asimilado en el Nivel 14, de acuerdo, al rango de puntaje fijado en el Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Parral.

7.- Que, mediante Decreto Afecto Nº2590 de fecha 13 de diciembre del año 2022, se aprobó el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, para el año 2023.

8.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 19.378, se aprobó mediante decreto exento N°5580 de fecha 14.12.2022, la Dotación de Atención de Salud Primaria Municipal vigente para el año 2023.

9.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 56 de la ley 19.378, la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.

10.- Que, mediante Ley 21526, de fecha 28 de diciembre del año 2022, del Ministerio de Hacienda, otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, en la cual, concede aguinaldos y otros beneficios.

DECRETO:

1.- DESIGNASE, en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, al(la) funcionario(a) que se individualiza, para cumplir funciones de MEDICO CIRUJANO en Servicio de Urgencia SAR, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, (sin perjuicio, de que pueda ser destinado a través del acto administrativo correspondiente, a cualquiera de los centros dependientes de este Departamento); asimilada(o) en Categoría A) Nivel 14, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

NOMBRE	**: HERRADA HUANCA PAULO MATIAS**
C.N.I.	**:[redacted]**
JORNADA DE TRABAJO	**: 11 HORAS SEMANALES (sábado, domingo y festivos)**
CATEGORIA	**: A**
NIVEL CARRERA	**: 14**
DURACION CONTRATO	**: 15/06/2023 hasta 31/12/2023**
SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA	**: $386.996.-**
BONIF. SUST. DE MOV Y COL	**: $ 6.302.-**

MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY

2.- ESTABLEZCASE, que la jornada ordinaria de trabajo será de 11 horas semanales, de acuerdo a la necesidad de las funciones, según estime conveniente el Departamento de Salud Comunal.

3.- ESTABLEZCASE, que la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, distribución que deberá ser informada por escrito al funcionario (a).

4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – titulo 21 "Gastos en Personal", Item 02 "Personal a Contrata" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2023".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-

FRANCISCO PINOCHET ROMERO
Secretario (S) Municipal

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

ifc

DISTRIBUCIÓN:
Formato Digital: Encargado Unidad Personal Salud (jefedepersonal@saludparral.cl)

ENCARGADO PERSONAL SALUD	UNIDAD JURIDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	MARCELA SOTO MEJIA	DARWIN MAUREIRA TAPIA

NOMBRE : PAULO HERRADA HUANCA
CARGO : MEDICO
LUGAR DE TRABAJO : SAR
CAT. FUNCIONARI : A

TIEMPO RECONOCIDO :
FECHA INGRESO : 15.06.2023
FECHA RECONOCIDA : 07/09/2022
FECHA AÑO LABORAL :

PROXIMO BIENIO
07/09/2024

FECHA	DECRETO	AÑOS	BIENIOS	PTJE EXP	PTJE CAP	PUNTAJE MERITO	TOTAL PUNTAJE	NIVEL CARRERA	SUELDO BASE	ASIGNACION ATEN.PRIM.	ASIGNACION DES.DIF.	ASIG RESP	TOTAL ESTATUTO	ASIG MUN	TOTAL SUELDO BASE	ASIGNACION COLACION	OBSERVACIONES
							0			0	0		0		0		
15.06.2023	0	0	0	0	1,215	0	1,215	14	193,498	193,498			386,996		386,996	6,301	Ingreso a plazo fijo 11 horas
							0			0	0		0		0		
							0			0			0		0		
							0			0	0		0		0		
							0			0			0		0		
							0			0	0		0		0		
							0			0	0		0		0		
							0			0	0		0		0		
							0			0	0		0		0		

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

PARRAL, 23 AGO 2023

DECRETO EXENTO Nº 4496

VISTOS:

1).- Decreto Exento N°1702 de fecha 09 de abril del año 2020, se autorizó el funcionario CESAR LOPEZ TEJADA, a realizar Beca de especialidad de Medicina de Urgencia.
2).- Correo electrónico de fecha 16 de agosto del año 2023, enviado por la Unidad de Capacitación APS y Formación.
3).- Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
4).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
6).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
7).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
8).- Ley 18.883 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, Título III, párrafo 1, artículo 58 letra e) y articulo 70, párrafo 3.
9).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
10).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo establecido en la Ley 19.378, artículo 43, los profesionales entre otros, "Podrán participar en concursos de misiones de estudios y de especialización durante todo su desempeño funcionario".
2.- Que, mediante Decreto Exento N°1702 de fecha 09 de abril del año 2020, se autorizó el funcionario CESAR LOPEZ TEJADA, a realizar Beca de especialidad de Medicina de Urgencia, con fecha de inicio 01 de abril del mismo año, en la ciudad de Temuco.
3.- Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto del año 2023, enviado por la Unidad de Capacitación APS y Formación, informa inicio del Periodo Asistencial Obligatorio, del funcionario CESAR LÓPEZ TEJADA, con fecha 01 de agosto del año 2023.
4.- Que, el funcionario CESAR LOPEZ TEJADA, retoma sus funciones asistenciales, en su establecimiento de origen, el cual es, el Servicio de Urgencia SAR, Parral, iniciándose de esta forma el periodo asistencial obligatorio de devolución, de la referida beca de especialización.
5.- Que, la Ley 18883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, establece en su artículo 58, letra "*e) que es obligación funcionaria cumplir las destinaciones y las comisiones de servicio que disponga la autoridad competente*"; del mismo modo, el artículo 70 señala: "*Los funcionarios sólo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la*

municipalidad correspondiente. Las destinaciones deberán ser ordenadas por el alcalde de la respectiva municipalidad. La destinación implica prestar servicios en funciones de la misma jerarquía en cualquier localidad de la comuna o agrupación de comunas en su caso."

D E C R E TO:

ESTABLEZCASE, el inicio del Periodo Asistencial Obligatorio, por devolución de beca de especialización, a partir del 01 de agosto del año en curso, al funcionario CESAR LOPEZ TEJADA, especialista en Medicina de Urgencia, quien cumplirá sus funciones en el Servicio de Urgencia SAR Parral, cumpliendo una jornada semanal de 44 horas semanales, conforme al horario de funcionamiento del referido establecimiento asistencial.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

lfc
DISTRIBUCIÓN:
Formato Digital: Encargado Unidad Personal Salud (jefedepersonal@saludparral.cl)

ENCARGADO PERSONAL SALUD	DIRECTOR (S) COMUNAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	FELIPE VASQUEZ CASTILLO